

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL PAGO DENOMINADO "PONTE AL DÍA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "INVI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO RAYMUNDO COLLINS FLORES, Y POR LA OTRA PARTE EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL "FIDERE III", EN LO SUCESIVO "FIDERE", REPRESENTADO POR SU DELEGADA FIDUCIARIA ESPECIAL Y DIRECTORA GENERAL, LICENCIADA MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

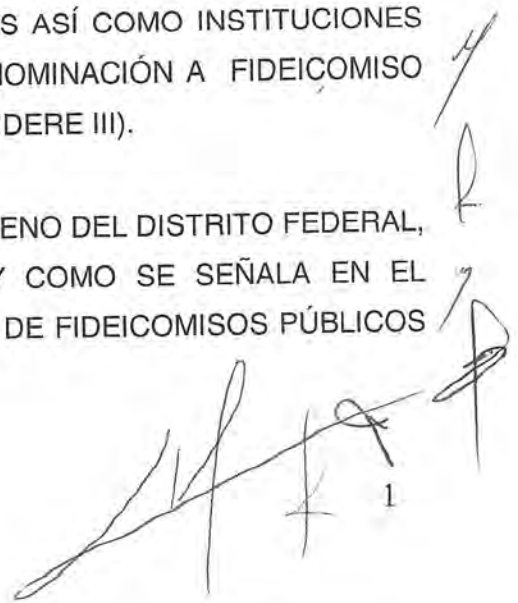
DECLARACIONES

I. DECLARA "FIDERE":

I.1. QUE ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO, CUYOS ANTECEDENTES DE CONSTITUCIÓN SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,872, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO VÁZQUEZ PÉREZ.

I.2.- CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, SE CELEBRÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO, SUSTITUYÉNDOSE AL FIDEICOMITENTE A FIN DE QUE LO SEA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; DEL MISMO MODO, SE AMPLIÓ EL OBJETO PARA QUE EN LO SUCESIVO PUDIERA HACERSE CARGO DE LA RECUPERACIÓN DEL PRODUCTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL DISTRITO FEDERAL, SUS ENTIDADES ASÍ COMO INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DE IGUAL MODO CAMBIO SU DENOMINACIÓN A FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III).

I.3. ACTUALMENTE ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE FINANZAS, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are several distinct signatures, including one that appears to be a large, stylized 'M' or 'F', and another that looks like a 'P'. There are also some smaller initials and a small number '1' written near the bottom right.

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013.

I.4. QUE SU DIRECTORA GENERAL Y DELEGADA FIDUCIARIA ESPECIAL ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 01 DE MAYO DE 2008 Y CON EL TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 38,880 (TREINTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS OCHENTA), DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL.

I. 5. QUE SUSCRIBE EL PRESENTE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO L-959/13 TOMADO EN LA L REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2013, MISMO QUE AUTORIZÓ AL FIDERE III LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA PILOTO DE FOMENTO AL PAGO DENOMINADO “PONTE AL DÍA”, EN CONSECUENCIA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA TAL EFECTO.

I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE NEZAHUALCÓYOTL, NÚMERO 120, PISO 11 ALA SUR, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

II. DECLARA EL “INVI” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN EMITIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

II.2. QUE FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL POR EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page. There are three distinct signatures: a large, stylized signature, a smaller signature, and a signature that appears to be 'P'. There are also some numerical marks, including a '4' and a '2'.

LOS ARTÍCULOS CIENTO VEINTIDOS APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN DOS ROMANO, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SESENTA Y SIETE, FRACCIÓN V, Y NOVENTA Y UNO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; DOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; PRIMERO Y SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 14 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULOS CUARTO, FRACCIÓN II, Y NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO DEL REFERIDO DECRETO, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES RECUPERAR A TRAVES DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR EL PRODUCTO QUE GENERE LA ENAJENACIÓN DE LAS VIVIENDAS ASIGNADAS A LOS BENEFICIARIOS DE SUS PROGRAMAS Y DE LOS PRESTAMOS QUE OTORQUE, SALVO EN LOS CASOS EN QUE LAS CONDICIONES DEL PRÉSTAMO DETERMINEN QUE LA RECUPERACIÓN SE REALICE POR MEDIO DE OTROS MECANISMOS; POR LO QUE, PODRÁ CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, CONFORME LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE SU CONSEJO DIRECTIVO.

II.4 QUE SU CONSEJO DIRECTIVO, EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL ACUERDO INVI60ORD2483, AUTORIZÓ LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE FOMENTO AL PAGO DENOMINADO "PONTE AL DÍA".

II.5 QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, TERCERO FRACCION XVII Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CITADO ORGANISMO.

II.6. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, COLONIA

GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE FOMENTO AL PAGO DENOMINADO "PONTE AL DÍA".

III.2. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS A LA FECHA DE SU FIRMA.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ.

III.4. QUE TODA VEZ QUE LAS PARTES TIENEN OBJETIVOS COMUNES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EI PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL **PROGRAMA DE FOMENTO AL PAGO "PONTE AL DÍA"**, CON LA FINALIDAD DE PROPONER, OPERAR Y EVALUAR ALTERNATIVAS INNOVADORAS QUE MEJOREN LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DERIVADA DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y VIVIENDA EN CONJUNTO DEL "INVI", DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- EL "FIDERE" INSTALARÁ Y OPERARÁ UN MÓDULO DE ATENCIÓN AL ACREDITADO, EN LAS INSTALACIONES DEL "INVI" UBICADAS EN CALLE CANELA NÚMERO

660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

TERCERA.- EL "FIDERE" SE ENCARGARÁ DE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASETA DE COBRO DE LA COMPAÑÍA DE VALORES QUE EL PROPIO "FIDERE" DETERMINE PARA LA CAPTACIÓN Y TRASLADO DE VALORES, EN EL DOMICILIO PRECISADO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE.

CUARTA.- LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN MENSUAL DE LA CAJA INSTALADA SERÁN CUBIERTOS POR EL "INVI" Y SE DESCONTARÁN DEL ENTERO MENSUAL DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS ADMINISTRADOS POR "FIDERE".

QUINTA.- EL "FIDERE" INGRESARÁ A SUS CUENTAS BANCARIAS, LOS RECURSOS QUE CAPTE DERIVADOS DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LOS ACREDITADOS QUE SE ADHIERAN AL PROGRAMA, CUYOS RENDIMIENTOS, EN SU CASO, QUEDARÁN EN BENEFICIO DEL "FIDERE".

SEXTA.- LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE CARTERAS DEL "FIDERE" SE REALIZARÁ EN EL MES EN QUE EL ACREDITADO CONCLUYA EL PROGRAMA, YA SEA POR CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SÉTIMA.- EL ENTERO DE LOS RECURSOS SE HARÁ EN EL MES POSTERIOR A LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE CARTERAS DE "FIDERE".

EL "FIDERE" COBRARÁ AL "INVI" EL 4% DE COMISIÓN MAS IVA, DEDUCIÉNDOLA DEL ENTERO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR PARA EL PUNTUAL SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

POR "EL FIDERE": GERENTE DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y GERENTE DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS, QUIENES A SU VEZ PODRÁN COMISIONAR POR ESCRITO AL PERSONAL NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA.

POR "EL INVI": A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE FINANZAS, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER INALTERABLE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE ASIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE CUALQUIER EFECTO DE LA RELACIÓN LABORAL SE ENTENDERÁ CON AQUELLA QUE LA CONTRATÓ, EN CONSECUENCIA, NO SE ESTABLECEN NUEVAS RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, POR LO QUE NINGUNA DE LAS PARTES SE CONVIERTE EN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

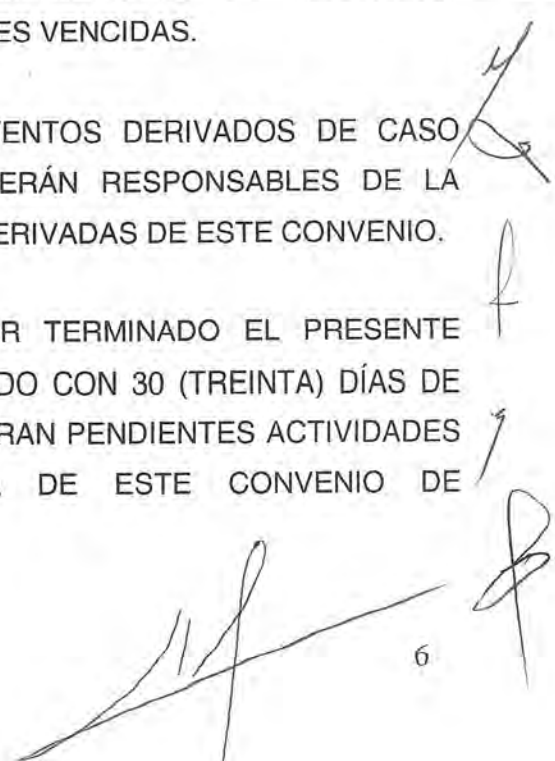
DÉCIMA.- "LAS PARTES" PACTAN DE MANERA EXPRESA QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NI POR CUESTIONES QUE DERIVEN DE ÉL Y NO SE ENCUENTREN PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DEBIDAMENTE ACORDADO POR ESCRITO y FIRMADO POR LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS ACREDITADOS QUE SE ADHIERAN AL PROGRAMA Y EL PLAZO MÁXIMO DE SUS MENSUALIDADES VENCIDAS.

DÉCIMA TERCERA.- EN CASO DE PRESENTARSE EVENTOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, "LAS PARTES" NO SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO FORMULADO CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y NO PODRÁ CONCLUIR SI SE ENCUENTRAN PENDIENTES ACTIVIDADES QUE DEBAN REALIZARSE COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

The bottom right corner of the document features several handwritten signatures in black ink. There are three distinct signatures, with the largest one being a long, sweeping stroke. Below the signatures, the number '6' is handwritten, indicating the page number.

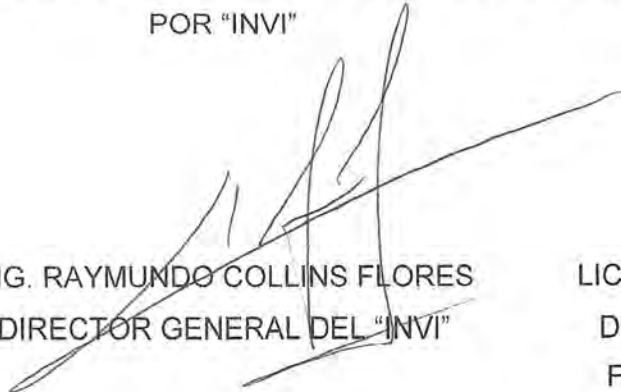
DÉCIMA QUINTA.- QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO, ESTANDO CONFORMES LAS PARTES Y QUE EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE DERIVE DE LA INTERPRETACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO SERÁN CONCILIADAS, DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EN CASO DE NO LLEGAR ALGÚN ACUERDO SE SOMETERÁN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO DE OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) ESTAR SATISFECHO EL OBJETO PARA EL QUE FUE CELEBRADO.
- B) POR ACUERDO DE LAS PARTES.
- C) EVENTOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

PREVIA LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "INVI"



ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL "INVI"

POR "FIDERE"



LIC. MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA
DIRECTORA GENERAL Y DELEGADA
FIDUCIARIA ESPECIAL DE "FIDERE"

TESTIGOS



LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ GARDUÑO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ ESQUIVEL
GERENTE DE RECUPERACIÓN DE
CRÉDITOS